APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA

HUEPIL,

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1192/09/

VISTOS:

- e) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- f) El Convenio de Continuidad INDAP- Municipalidad para la ejecución del Programa PRODESAL en la Comuna, aprobado por Decreto Acaldicio N°459 de fecha 31.03.2009
- g) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Francisco Alejandro Carrasco Padilla, de fecha 01.04.2009.
- h) La Cláusula Anexa al contrato de fecha 27.07.2009

DECRETO:

- 3. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato de Prestación de Servicios sucrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 27.07.2009, con los fines allí estipulados.
- 4. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$278.09, impuesto incluido, a la cuenta "Fondos PRODESAL" del presupuesto municipal vigente.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIO MUNICIPAL LUIS HERRERA LARENAS ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Am. Y Finanzas
- > Archivo Secplan
- > Archivo S.M.
- Of. De Partes LHL/FMMB/FJDA/ncr.





CLAUSULA ANEXA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JEFE TECNICO PRODESAL

En a 27 de Julio del año 20	09, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT.
Corporación Autónoma de De	erecho Público representada por su Alcalde (s)
Sr. Luis Herrera Larenas., RUT No	chileno de profesión Contador Auditor y
don Francisco Alejando Carrasco Padilla,	RUT de profesión Ingeniero
Agrónomo, domiciliado en	, quienes han
convenido lo siguiente:	

PRIMERO: En atención al Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel e INDAP, de fecha 05.01.2009 que estipula en sus Cláusula Primera, letra d), la continuidad del equipo técnico, y en su Cláusula Segunda los honorarios a percibir por los profesionales a contra del mes de enero de 2009.

SEGUNDO: El contrato original de los profesionales del Equipo Técnico del Programa, registra como fecha de inicio el 01 de abril de 2009, mes a partir del cual se cancelarán los honorarios convenidos, según disponibilidad presupuestaria por este concepto estipulado en el convenio señalado en el punto anterior.

TERCERO: Según convenio señalado, procede el pago de los honorarios de los profesionales del Equipo Técnico del Programa, correspondiente a la diferencia monetaria de los servicios prestados entre el mes de enero y marzo de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Profesional	Diferencia \$
Jefe Técnico Programa	Francisco Carrasco Padilla	278.097
Técnico Programa	Gabriela Navarrete Claverías	278.097

CUARTO: Las partes acuerdan el pago señalado en la Cláusyla anterior, en una sola cuota y otórguese el mas amplio, mutuo y reciproco finiquisto en tal materia.

FRANCISCO CARRASCO PADILLA INGENIERO AGRONOMO JEFE TECNICO PRODESAL LUIS HERRERA LARENAS A L C A L D E (S)





